

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2018
INAI/030/18

INE DEBERÁ INFORMAR DE CONTRATOS Y RECURSOS ASIGNADOS A DOS ASOCIACIONES CIVILES, ENTRE 2016 Y 2018, INSTRUYE INAI

El Instituto Nacional Electoral (INE) deberá buscar y dar a conocer los convenios y/o contratos, montos y recursos, asignados bajo cualquier modalidad, a las asociaciones denominadas *Actitudes por México* y *Red de Gestores para el Desarrollo Cultural A.C.*, durante el periodo 2016-2018, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada Ximena Puente de la Mora destacó que la transparencia es el eje para la optimización de los procesos públicos y, consecuentemente, para ofrecer certeza en la actuación de las autoridades.

“Transparentar la información sobre las contrataciones y montos erogados por el INE en la implementación de la estrategia para el fomento de la educación y cultura cívica, es fundamental para la vigilancia del quehacer gubernamental, para dar seguimiento a los resultados y, así, generar mayor rendición de cuentas”, remarcó.

Puente de la Mora recordó que, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia, todas y cada una de las contrataciones suscritas por los sujetos obligados, revisten el carácter de públicas y deben encontrarse a disposición de la ciudadanía para su consulta.

“De acuerdo al portal de transparencia del INE de 2015 a 2017, se realizaron 444 procedimientos de licitación pública o invitación restringida con un monto de más de 852 millones de pesos; y un total de 30 mil 467 procedimientos de adjudicación directa, que sumaron casi 15 mil millones de pesos”, precisó.

En respuesta al particular que solicitó dicha información, el sujeto obligado, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración, refirió que, después de una búsqueda en sus archivos y en el Módulo de Compras (PO) del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) y Compra INE, no localizó lo pedido, por lo que declaró la inexistencia.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, el INE reiteró su respuesta original y señaló que su Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, realizó una nueva búsqueda en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) y en el Sistema Compra INE, los cuales contienen el registro de todos sus proveedores dados de alta, pero no se encontró registro alguno de las asociaciones civiles referidas, por lo que consideró innecesario realizar la consulta a otras áreas y Juntas Locales.

Además, apuntó que, la Dirección Jurídica, turnó la solicitud a la Dirección de Contratos y Convenios, pero, de igual manera, no se encontró lo requerido.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Puente de la Mora, destacó que existen otras unidades administrativas dentro de la estructura orgánica del INE a las cuales no se turnó la solicitud, aunado a que la búsqueda fue realizada con criterio restrictivo, puesto que únicamente se pronunció respecto a la existencia de convenios y/o contratos, cuando también se requirió información relacionada a montos y recursos asignados a las asociaciones aludidas.

Se precisó que, también son competentes para conocer de la solicitud, el Consejo General, el Secretario Ejecutivo, los Coordinadores Administrativos adscritos a los Vocales Ejecutivos Locales, la Contraloría, la Unidad Técnica de Servicios, y la Unidad Técnica de Planeación, estas dos últimas, adscritas a la Secretaría Ejecutiva, con atribuciones relacionadas con la suscripción de convenios y/o instrumentos, así como de aspectos de carácter financiero.

Por ello, se consideró, el INE no garantizó el derecho de acceso del particular, ya que su respuesta no guardó una relación lógica con lo solicitado, por lo que no atendió, de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En ese sentido, se concluyó que la inconformidad del particular era fundada; por lo que, a propuesta de la comisionada Ximena Puente de la Mora, el Pleno del INAI revocó la respuesta del INE y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva de los convenios y/o contratos, montos y recursos, asignados bajo cualquier modalidad, por el periodo 2016-2018, a las asociaciones denominadas *Actitudes por México* y *Red de Gestores para el Desarrollo Cultural A.C.*

Dicha búsqueda deberá realizarse en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir las ya referidas y, una vez hecho lo anterior, deberá notificar a particular el resultado de la misma.

-o0o-

Número de expediente: RRA 0335/18

Sujeto obligado: Instituto Nacional Electoral

Folio: 2210000013018

Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora